

El secretario del Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán procede a elaborar la liquidación de costas en el presente proceso ejecutivo adelantado por BANCOLOMBIA S.A. en contra de FREDES MENESES REYES.

Costas a favor de la parte <u>demandante</u>	
Agencias en derecho	\$ 1.950.000
TOTAL	\$ 1.950.000

SON: UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 1.950.000) M/CTE A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.

Popayán Cauca, nueve de abril de dos mil veinticuatro

El Secretario,
MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro

RADICADO: 19001-40-03-002-2023-00617-00
DEMANDANTE(S): BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO(S): FREDES MENESES REYES
PROCESO: EJECUTIVO

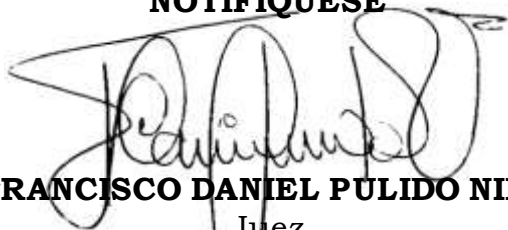
Auto de Sustanciación Nro. 194

De la revisión de la liquidación de costas realizada por Secretaria, dentro del presente proceso, y en atención al art. 366, numeral 5, del C.G.P., el juzgado.

DISPONE:

APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas efectuada por el Secretario del Despacho.

NOTIFÍQUESE


FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO
Juez